

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE EL MINISTERIO DE LAS ARTES, LAS CULTURAS Y EL PATRIMONIO Y EL MUNICIPIO.

SEXTO: Transparencia

Teniendo presente el rol público que el Teatro desempeña, la necesidad de que exista una oportuna, eficiente, eficaz y transparente utilización de los fondos públicos transferidos y el objetivo de profundizar sus políticas de transparencia y en el marco de las actividades del presente acuerdo, la MUNICIPALIDAD se compromete, en relación al Teatro, a:

1. Implementar en su página web un enlace de acceso denominado "Transparencia", que permita y facilite el acceso en línea a información y documentación pertinente o relativa a la ejecución de los recursos públicos que en el marco del presente convenio se le transfieran.

2. En conformidad a lo dispuesto en la glosa N°07 que rige el programa presupuestario 03 de la Partida 29, del Capítulo 01 de la ley N°21.796, mantener a disposición en sus sitios web institucionales lo siguiente:

- i. El instrumento o acto de constitución.
 - ii. Su estructura orgánica y el nombre de sus representantes.
 - iii. Un balance de los fondos públicos percibidos.
 - iv. Un resumen de la inversión y gasto de los fondos públicos, y el señalamiento de aquellos que fueron donados, cedidos o pagados a terceros.
- Esta información deberá publicarse semestralmente, los días 15 del mes siguiente.

3. Publicar en dicho enlace, a más tardar el 15 de junio de 2026, lo siguiente:

- v. Resolución que aprueba el convenio.
- vi. Nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración y administradores principales, período de vigencia y representatividad de cada director, según corresponda.
- vii. Nómina de su personal, individualizando al/a la responsable de su gestión y administración, cargo que desempeñan y la remuneración bruta recibida, sin perjuicio de las normas que resulten aplicables contenidas en la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada.
- viii. Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de su personal en general y de sus cargos directivos en particular.
- ix. Declaración de intereses del/de la responsable de su gestión y administración, cuando sus remuneraciones se paguen con cargo a esta transferencia.
- x. Políticas de acceso a sus espacios y actividades. Esto incluirá dar a conocer los mecanismos de acceso para el público general (política de precios, acceso a visitas, actividades de formación y sus respectivos mecanismos de postulación, entre otros), así como bases de concursos y convocatorias dirigidas a creadores, artistas y productores de contenidos, para la definición y selección de obras o bienes culturales que formarán parte de la programación anual. La publicación debe incluir bases, criterios de evaluación y la nómina de jurados seleccionadores o el perfil de quienes los componen, cuando corresponda.

Además, respecto de los compromisos indicados en los apartados i. a x. de esta cláusula, a la MUNICIPALIDAD le asiste el deber de publicar sus modificaciones y/o actualizaciones, a más tardar el día 15 del mes siguiente a que éstas se produzcan.

4. Publicar en dicho enlace, a más tardar el 15 de junio de 2026, lo siguiente:

xi. Políticas y protocolos.

a. De acoso laboral y sexual.

b. De equidad de género.

c. De accesibilidad e inclusión.

d. De ética.

e. De sustentabilidad y medio ambiente.

Las políticas y protocolos del receptor deberán actualizarse ajustándose en su contenido a los estándares que, en cada una de esas materias, le proporcione el MINISTERIO.

5. Publicar en dicho enlace, a más tardar el día 15 de cada mes:

xii. Detalle, con fecha, monto y organismo otorgante, de los recursos que percibe adicionalmente a la transferencia a que se refiere este convenio, de acuerdo al formato proporcionado por el MINISTERIO.

6. Publicar en dicho enlace, a más tardar el 17 de agosto de 2026:

xiii. Información semestral sobre sus estados financieros.

xiv. Balance primer semestre.

7. Publicar en dicho enlace, a más tardar el 15 de enero de 2027:

xv. Información semestral sobre sus estados financieros.

xvi. Balance segundo semestre.

8. Publicar en dicho enlace, a más tardar el 16 de agosto de 2027:

xvii. Memoria anual de actividades.

xviii. Estados financieros anuales auditados por un auditor externo.

xix. Balance anual.